

INFORME JUSTIFICATIVO

INCLUSIÓN, INCREMENTO PRESUPUESTARIO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES

1. DATOS PRINCIPALES:

1.1. Nombre del Gabinete Sectorial:	Gabinete Sectorial de lo Social
1.2. Entidad ejecutora del Proyecto y/o Programa:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
1.3. Entidad coejecutora:	Subsecretaría de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento
1.4. Monto Solicitado US\$:	USD 7.978.781,25

1.5. Justificación y objeto del trámite solicitado (aclarar el fin para el cuál serán destinados los recursos):

Antecedentes

Conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 284 de fecha 10 de diciembre de 2021, que dispone como prioridad nacional el otorgamiento de créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito al 1% anual y hasta treinta (30) años plazo, a través de la banca pública; y de acuerdo lo señalado en el Artículo 3 que menciona:

“Establecer una subvención parcial de acuerdo con los montos sustentados en los informes técnicos y que no sean cubiertos por la tasa del 1%, para cubrir los costos y gastos operativos y financieros, incluyendo los costos de riesgo de crédito, fondeo y operativo, que demande el crédito referido en este Decreto Ejecutivo, el cual será otorgado a través de BANEQUADOR B.P”.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento (SEGC), se encuentra impulsando el programa **“IMPULSO VIOLETA EC”** como una estrategia nacional de reducción de desigualdades económicas de género, que promueve oportunidades para la movilidad social, es decir, romper los círculos de pobreza.

El programa **“IMPULSO VIOLETA EC”** busca promover los derechos de las mujeres usuarias de bonos, pensiones y servicios del MIES en condiciones de equidad, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación y violencia basada en género.

“IMPULSO VIOLETA EC” nace como un programa del MIES que busca soluciones eficientes que puedan reducir las desigualdades de género y promuevan oportunidades para la movilidad social, es decir, romper los círculos de pobreza.

Los objetivos del programa **“IMPULSO VIOLETA EC”**

- Promover el fortalecimiento de capacidades para fortalecer emprendimientos los derechos de las mujeres usuarias de bonos, pensiones y servicios del MIES en condiciones de equidad, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación y violencia basada en género.
- Capacitar a los equipos técnicos en áreas transversales al proceso de empoderamiento, a través de temáticas vinculadas con prevención de violencias, género, derechos humanos, empoderamiento e igualdad y no discriminación.
- Dinamizar la economía rural, fortalecer los conocimientos técnicos en el agro y promover el desarrollo integral de la mujer.
- Facilitar y fomentar la participación en el mercado social y privado, de los productos y servicios de los emprendimientos activos de los usuarios del CDH y de los Servicios MIES a través de prácticas económicas y solidarias basadas en los principios de la Economía Popular y Solidaria.
- Articular con la empresa privada, organismos internacionales y demás organizaciones de la sociedad civil, la inserción laboral formal de nuestras beneficiarias con discapacidad.

Esta estrategia está dirigida en beneficio a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza, y será implementado con la participación del Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS). El objetivo de este programa, es dotar a la mujer ecuatoriana de herramientas para lograr su autonomía, independencia económica y ejecutar su plan de vida.

BanEcuador

Mediante oficio MIES-VIE-2022-0015-O de fecha 12 de enero de 2022, el Viceministerio de Inclusión Económica del Ministerio de Inclusión Económica y Social, solicitó a la Gerencia General de BanEcuador se remita a esta (...) "Cartera de Estado el Informe Técnico del impacto financiero del producto de crédito "Credi Fomento 1%", además de la ficha del producto del crédito y las condiciones y parámetros aplicarse para la mencionada línea de crédito".

En respuesta a través de oficio BANEQUADOR-GPGE-2022-004-OF de fecha 18 de enero de 2022, se remite la información solicitada por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

Como alcance a la información enviada al MIES, El Ing. Pedro Pablo Huerta Gerente de Planificación y Gestión Estratégica de BanEcuador mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2022, se remite la actualización de la información "Informe Técnico de Impacto Financiero Producto de Crédito "Credi Fomento 1%" – "Informe Financiero Producto de Crédito "Credifomento 1%" Subgerencia General de servicios Corporativos.

Secretaría Nacional de Planificación

A través de oficio Nro. SNP-SPN-2022-0491-OF de fecha 28 de marzo de 2022, La Secretaría de Planificación Nacional emitió dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: "Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza"

CUP: 102800000.0000.387547

Período: 2022 - 2025

Monto Total: USD 96.288.877,45

AÑO	TOTAL USD
2022	\$ 7.978.781,25
2023	\$ 13.751.288,18
2024	\$ 12.477.209,36
2025	\$ 62.081.598,66
TOTAL	\$ 96.288.877,45

Adicionalmente, se señala, que la asignación de recursos en el Plan Anual de Inversión 2022 dependerá de la disponibilidad presupuestaria del Estado y se sujetará a las directrices que emitan los entes rectores de la Planificación Nacional y de las Finanzas Públicas, además de la gestión institucional para la correcta implementación del proyecto en los plazos establecidos en el dictamen otorgado.

1.6 Información de la Prioridad del Proyecto:

Nombre del Proyecto:	"Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza".
Código Único del Proyecto CUP ¹ :	102800000.0000.387547
Oficio y fecha del último dictamen de prioridad y / o actualización :	Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0491-OF, de fecha 28 de marzo de 2022.
Período priorizado y/o actualizado :	2022-2025
Monto total priorizado y/o actualizado :	USD 96.288.877,45 (noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, ochocientos setenta y siete, con 45 centavos de dólares).
Indicar el Producto Institucional al que articula el proyecto:	Fomentar la Inclusión en el sistema formal productivo de las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza.
A qué Objetivo y Meta del PND contribuye el proyecto:	<p>Eje Social: Objetivo 5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p> <p>Meta 5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.</p>

2. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

- Toda solicitud de inclusión y/o incremento presupuestario en proyectos de inversión, deberá contemplar lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "(...) *En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)*". "(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que

¹ Art. 61 del Código de Planificación y Finanzas Públicas: "(...) El registro de la información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos. Ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos. (...)"

impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. (...)"

Cuadro 1: Inclusión y/o Incremento presupuestario en PAI USD 7.978.781,25

Institución	CUP	Programa y/o Proyecto	Fuente de Financiamiento									Monto Total	
			001 Recursos Fiscales	002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones	003 Recursos Provenientes de Preasignaciones	006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de Solidaridad	201 Colocaciones Externas	202 Préstamos Externos	301 Colocaciones Internas	302 Préstamos Internos	701 Asistencia Técnica y Donaciones		
Ministerio de inclusión Económica y Social	102 800.000.038 754 7	Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza	001 Recursos Fiscales										USD 7.978.781,25
Total													USD 7.978.781,25

✦ A través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0222 de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual el Ministerio de Finanzas indicará que analizará el mecanismo que la normativa legal vigente permita, para durante la ejecución presupuestaria, gestionar los recursos necesarios e iniciar el proceso de inclusión del proyecto mencionado en el Plan Anual de Inversiones 2022, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 284

- En el caso que la inclusión y/o incremento presupuestario del programa y/o proyecto, se financie con recursos de otros programas y/o proyectos que constan en el Plan Anual de Inversiones, se deberá detallar el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Transferencia de Recursos (US\$)

Institución	CUP	Programa y/o Proyecto	Fuente de Financiamiento	Monto Codificado (día/mes/año)	Disminución	Aumento	Total
			001 Recursos Fiscales				
			002 Recursos Fiscales Generados por las				
			003 Recursos Provenientes de				
			006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de Solidaridad				

			201 Colocaciones Externas				
			202 Préstamos Externos				
			301 Colocaciones Internas				
			302 Préstamos Internos				
			701 Asistencia Técnica y Donaciones				
			001 Recursos Fiscales				
			002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones				
			003 Recursos Provenientes de				
			006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de Solidaridad				
			201 Colocaciones Externas				
			202 Préstamos Externos				
			301 Colocaciones Internas				
			302 Préstamos Internos				
			701 Asistencia Técnica y Donaciones				
Total							

- En el caso, que la transferencia de recursos se realice para entidades coejecutoras, se deberá detallar el cuadro de **Transferencia de Recursos**. Adicionalmente, la entidad debe adjuntar a la solicitud de modificación presupuestaria, el convenio / nota reversal / o documento habilitante que respalde la coejecución del programa y/o proyecto de inversión.

Cuadro 3: Detalle del Convenio o Nota Reversal para la Co-ejecución de programas y/o proyectos.

Institución Rectora del programa o proyecto	Institución Coejecutora del programa o proyecto	Número de Convenio	Plazo del Convenio	Monto Total del Convenio	Monto ejecutado del Convenio
Total					

- Toda solicitud de Certificación Presupuestaria Plurianual en proyectos de inversión, deberá contemplar lo establecido en los siguientes artículos del Código Orgánico de

Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento:

Artículo 58.- “(...) *Temporalidad de los planes y su expresión financiera.* - Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.

Artículo 97.- “(...) *El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. (...).* “(...) Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, consultará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública. (...).”

Artículo 99 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: “(...) *La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.*”

“*Las certificaciones plurianuales deberán enmarcarse en los techos determinados en la programación presupuestaria cuatrianual aprobada por la Asamblea Nacional, y a los techos presupuestarios por la unidad de administración financiera, emitidos de conformidad con la norma técnica expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos, esta se entenderá por anulada.*”

En el caso de proyectos, que cuenten con financiamiento de créditos atados, la entidad deberá adjuntar el contrato de crédito firmado y el cronograma de desembolsos informado al ente rector de las finanzas públicas, que justifique el financiamiento de años futuros.

Cuadro 4: Certificación Presupuestaria Plurianual (US\$)

CUP	Programa y/o Proyecto	Componente	Actividad	Fuente de Financiamiento	Año 1 (Actual)	Año 2	Año n	Monto Total
				001 Recursos Fiscales				
				002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones				

				003 Recursos Provenientes de Preasignaciones				
				006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica				
				201 Colocaciones Externas				
				202 Préstamos Externos				
				301 Colocaciones Internas				
				302 Préstamos Internos				
				701 Asistencia Técnica y Donaciones				
Total								

- En el caso que el proyecto cuente con certificaciones plurianuales vigentes o por aprobación deberá complementar el siguiente cuadro:

Oficio Secretaría Técnica de Planificación	N° Certificación Aprobada por Ministerio de Economía y Finanzas	Fuente de Financiamiento	Año actual	Año (2)	Año (3)	Año (4)	Monto Total
		001 Recursos Fiscales					
		202 Préstamos Externos					

Nota: En el caso de contar con la certificación aprobada del Ministerio de Economía y Finanzas, se registrará únicamente los valores aprobados; en el caso de estar pendiente la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, se registrará los valores con criterio favorable de la Secretaría Nacional de Planificación.

- Toda solicitud de inclusión, incremento presupuestario, transferencia de recursos o certificación presupuestaria plurianual, debe detallar el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Detalle del Financiamiento USD 7.978.781,25

CUP	Programa y/o Proyecto	Fuente de Financiamiento	Organismo		Correlativo		Monto Total	Observación ²
			Cod.	Nombre	Cod.	Nombre		
102800000.0000.387547	"Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza"	001 Recursos Fiscales					USD 7.978.781,25	Aplicación del decreto Presidencial 284
		002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones						
		003 Recursos Provenientes de Preasignaciones						
		006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de Solidaridad						
		201 Colocaciones Externas						
		202 Préstamos Externos						
		301 Colocaciones Internas						
		302 Préstamos Internos						
		701 Asistencia Técnica y						
TOTAL							USD 7.978.781,25	

❖ A través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0222 de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual el Ministerio de Finanzas indicará que analizará el mecanismo que la normativa legal vigente permita, para durante la ejecución presupuestaria, gestionar los recursos necesarios e iniciar el proceso de inclusión del proyecto mencionado en el Plan Anual de Inversiones 2022, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 284

La entidad deberá remitir el contrato de préstamo firmado que financia el proyecto, y el cronograma de desembolsos planificado e informado a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el caso de proyectos que cuenten con créditos atados.

3. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN:

La entidad deberá detallar la programación de ejecución de los recursos que financiarán la solicitud de: inclusión, incremento presupuestario, transferencia de recursos o certificación

² En observación, se deberá indicar si la fuente de financiamiento corresponde a créditos atados a los proyectos o corresponde a créditos de libre disponibilidad u otros.

presupuestaria plurianual, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 6: Programación de Ejecución Año 2022 USD 7.978.781,25

CUP	Programa y/o Proyecto	Fuente de Financiamiento	Programación				Monto Total
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
102800000.0000.387547	"Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza"	001 Recursos Fiscales		\$ 2.659.593,75	\$ 2.659.593,75	\$ 2.659.593,75	\$ 7.978.781,25
		002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones					
		003 Recursos Provenientes de					
		006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de					
		201 Colocaciones					
		202 Préstamos					
		301 Colocaciones					
		302 Préstamos					
		701 Asistencia Técnica y					
Monto Total				\$ 2.659.593,75	\$ 2.659.593,75	\$ 2.659.593,75	\$ 7.978.781,25

Cuadro 6a: Programación de Ejecución Año 2023 USD 13.751.288,18

CUP	Programa y/o Proyecto	Fuente de Financiamiento	Programación				Monto Total
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
102800000.0000.387547	"Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza"	001 Recursos Fiscales	\$ 3.437.822,05	\$ 3.437.822,05	\$ 3.437.822,05	\$ 3.437.822,03	\$ 13.751.288,18
		002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones					
		003 Recursos Provenientes de					
		006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de					
		201 Colocaciones					
		202 Préstamos					
		301 Colocaciones					
		302 Préstamos					

		701 Asistencia Técnica y					
Monto Total			\$ 3.437.822,05	\$ 3.437.822,05	\$ 3.437.822,05	\$ 3.437.822,03	\$ 13.751.288,18

Cuadro 6b: Programación de Ejecución Año 2024 USD 12.477.209,36

CUP	Programa y/o Proyecto	Fuente de Financiamiento	Programación				Monto Total
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
102800000.0000.387547	"Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza"	001 Recursos Fiscales	\$ 3.119.302,34	\$ 3.119.302,34	\$ 3.119.302,34	\$ 3.119.302,34	\$ 12.477.209,36
		002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones					
		003 Recursos Provenientes de					
		006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de					
		201 Colocaciones					
		202 Préstamos					
		301 Colocaciones					
		302 Préstamos					
		701 Asistencia Técnica y					
Monto Total			\$ 3.119.302,34	\$ 3.119.302,34	\$ 3.119.302,34	\$ 3.119.302,34	\$ 12.477.209,36

Cuadro 6c: Programación de Ejecución Año 2025 USD 62.081.598,66

CUP	Programa y/o Proyecto	Fuente de Financiamiento	Programación				Monto Total
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
102800000.0000.387547	"Inclusión en el Sistema Formal Productivo de las Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad Pobreza y Extrema Pobreza"	001 Recursos Fiscales	\$ 15.520.399,67	\$ 15.520.399,67	\$ 15.520.399,67	\$ 15.520.399,65	\$ 62.081.598,66
		002 Recursos Fiscales Generados por las instituciones					
		003 Recursos Provenientes de					

		006 Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de					
		201 Colocaciones					
		202 Préstamos					
		301 Colocaciones					
		302 Préstamos					
		701 Asistencia Técnica y					
Monto Total			\$ 15.520.399,67	\$ 15.520.399,67	\$ 15.520.399,67	\$ 15.520.399,65	\$ 62.081.598,66

4. COMPARATIVO DE LOS MONTOS PRIORIZADOS VS DEVENGADOS DEL PROYECTO

La entidad deberá comparar la ejecución histórica del proyecto, con la priorización planificada, y verificar que se cumple con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas. REFORMADO mediante Decreto Ejecutivo 205 Publicado en registro oficial Nro. 543 de 22 de septiembre de 2021.

Cuadro 8: Montos priorizados vs montos ejecutados (US\$)

(a)	(b)	(c)	(c / a)
Monto Global Inicial (Oficio xxxxx con fecha xxx)	Monto Total Actualizado (SIPeIP con fecha xxxx)	Monto Total Ejecutado (Con corte al xxxx)	% de Ejecución Total

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Se recuerda que el uso de todos los recursos públicos serán responsabilidad de las entidades ejecutoras de los programas y proyectos de inversión; debiéndose respetar los procesos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y demás normativa legal vigente.

ENTIDAD EJECUTORA

	Nombres y Apellidos:	Cargo:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Econ. David Berrú	Analista de Dialogo y Generación de Oportunidades 3		
Validado por:	Econ. Paulina Baca	Directora de Gestión de Conocimiento Encargada		
Validado por:	Mgs. Arianna Burgos	Subsecretaría de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento		
Revisado por:	Mgs. Luis Eduardo Zaldumbide	Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.		
Aprobado por:	Mgs. Esteban Bernal	Ministro de Inclusión Económica y Social		

ENTE RECTOR*

	Nombres y Apellidos:	Cargo:	Firma:	Fecha:
Revisado por:		Autoridad del Área de Planificación o similar.		
Aprobado por:		Máxima Autoridad de la entidad		

*Nota: solo en caso de instituciones adscritas o dependientes.

6. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD RECTORA

Marque con una X, si el requerimiento de la entidad adscrita o dependiente, cumple con los siguientes requisitos:		
	SI	NO
El proyecto cuenta con dictamen de prioridad vigente.		

El proyecto cuenta con cronograma valorado vigente y registrado en el sistema SIPeIP.		
El proyecto está articulado a la planificación sectorial.		
El requerimiento planteado por la entidad permite cumplir con las metas establecidas en la planificación.		
El requerimiento planteado por la entidad cuenta con el financiamiento en concordancia con el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.		
El requerimiento planteado por la entidad cumple con la normativa referente a las certificaciones plurianuales		
La solicitud remitida por la entidad se encuentra aprobada por la entidad rectora del proyecto.		
Se avala la solicitud realizada por la entidad, en el presente documento.		